

**RESOLUCION No 046
MAYO 31 DE 2021**

**POR DE MEDIO DE LA CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES**

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS (E)

CONSIDERANDO

Que el inciso 6 del artículo 272 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el artículo 4 del acto legislativo 04 de 2019, establece que los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales, ejercerán en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuidas al Contralor General de la República

2- que la Ley 136 DE 1994, 6establece que las Contralorias Municipales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual

3- que el Gobierno Nacional, mediante Resolución No 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 dicha declaratoria ha sido prorrogada por las resoluciones No 844 del 26 de mayo de 2020, No 1462 del 25 de agosto de 2020, No 2230 del 27 de noviembre de 2020 y No 222 del 25 de febrero de 2021

4- Que mediante Circulares No 06, 07 del 21 de abril de 2021 la Contraloría Municipal de Dosquebradas dictó disposiciones asociadas a la modalidad de trabajo en casa y al afoto en las instalaciones de este ente de control

5- que como es de público conocimiento, en los últimos días se ha presentado un incremento significativo en los casos de COVID-19 en el Departamento de Risaralda, donde incluimos los Municipios de Pereira y Dosquebradas, relacionado directamente con el aumento de la movilidad de la población, el mal uso de los elementos de protección, como son las mascarillas, lavado de manos y distanciamiento social

6 Que teniendo en cuenta el Paro Nacional presentado desde el día 28 de abril de 2021, los cuales han sido prolongados durante varios días en las semanas siguientes frente a los cuales no se tiene fecha límite por parte de los convocantes a estas manifestaciones y previendo los contactos directos de las personas es importante guardar un distanciamiento como garantía de mayor prevención, y la seguridad de la vida e integridad de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, teniendo en cuenta los desplazamientos de otras ciudades a su labor

7. Que la Organización Mundial de la Salud- OMS y el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia han expresado que una de las medidas más eficaces para la contención del COVID-19 es el aislamiento preventivo

8- Que el Ministerio de Salud mediante Resolución No 738 de 2021 prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021, hasta el 31 de agosto de 2021 en todo el territorio nacional PARAGRAFO. la emergencia sanitaria para finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen

8- Que para la Contraloría Municipal de Dosquebradas es fundamental proteger la vida de todos los funcionarios y sus familias

Que en mérito de lo expuesto, la Contraloría Municipal de Dosquebradas (e)

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender la prestación del servicio de manera presencial durante los cinco (5) días de la semana, este se realizará solo los días Lunes, Miércoles y Viernes en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Dosquebradas desde el día 31 de mayo hasta el 1 de septiembre inclusive de la presente anualidad, los demás días se efectuará bajo la modalidad de trabajo en casa, no se suspenden términos

PARAGRAFO: Si por necesidad del servicio , se requiere laborar personalmente en las instalaciones de la entidad, el director de dependencia que lo requiera, deberá presentar justificación a la Contraloría Municipal de Dosquebradas quien autorizará el ingreso respectivo y su traslado con las medidas de bioseguridad

ARTICULO SEGUNDO: los directores de cada área adoptarán las acciones de control y seguimiento para garantizar la prestación del servicio en la Entidad de manera eficaz con integridad y compromiso, de forma virtual

ARTICULO TERCERO: Se seguirá recibiendo toda la información, denuncias, quejas por la página web de la entidad y correo electrónico

ARTICULO CUARTO: A partir del 1 de septiembre de 2021 se reanudarán la prestación del servicio en la entidad durante los cinco (5) días de la semana determinando un aforo prudente el cual será establecido por la Dirección Administrativa

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga disposiciones que sean contrarias

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ

CONTRALORA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS (E)